



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 189 / 2015

FECHA : 02 DE JULIO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en **CHACALLUTA**

N° 1208 - OSORNO

población **VILLA FRANCISCO PIZARRO II**

Sector..... (ZONA H-2)

propiedad de **SOCIEDAD E INVERSIONES INMOBILIARIA**

LOS HALCONES LTDA.

R.U.T. N° 76.286.940-3

Rol de propiedad 1708-8

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 123

FECHA 12.03.2015

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	27,87 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	27,87 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N°886 DEL 08.06.2015
Certificado N°886 DEL 08.06.2015
Certificado N°4762045 DEL 09.06.2015

ESSAL
ESSAL
SAESA



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda, ubicada en Chacalluta N°1208, Villa Francisco Pizarro II, de propiedad de Sociedad e Inversiones Inmobiliaria Los Halcones Ltda., con una superficie recibida de 27,87 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Gonzalo Cárdenas Díaz

Constructor :

FGR/ESP/RMR/rlmr